BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CAMPAÑA DE AYUDA A LA PODA DIRIGIDO, A COMUNIDADES DE VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES

1.- Objeto de la convocatoria.

Ante la alta demanda existente por parte de las comunidades de vecinos de ayuda por parte de la administración para la realización de poda en el arbolado existente en las superficies que mantienen, por los altos costes que generan y por los medios especializados que se requieren, los cuales no están a su alcance, ni son habituales en el mantenimiento diario de dichas áreas verdes; desde el Área de Medio Ambiente se ha decidido convocar y ejecutar con un periodo de duración que abarca desde el 1 de Noviembre de 2014 al 30 de Abril de 2015 una campaña a la poda en arbolado de mantenimiento vecinal.

Dicha campaña busca, no solo la mejora del arbolado, sino beneficios asociados como son la lucha contra plagas que les afectan y el combate contra las especies animales invasivas que tienen su hábitat en las ramas de dichos árboles como son las cotorras argentinas, etc.

Bien entendido que esta campaña es independiente del mantenimiento del arbolado del viario público y de los parques de mantenimiento público, para los cuales seguirán cursándose las peticiones a través de los cauces normales y resolviéndose con los medios propios del Área**.**

2.- Beneficiarios.

Comunidades de propietarios, Mancomunidades y/o asociaciones, que mantienen las superficies donde se encuentran los árboles a tratar.

3.- Requisitos.

Estar constituido legalmente como Comunidad de Propietarios, Mancomunidad y/o Asociación en el Municipio de Móstoles, y estar manteniendo la zona verde ó el suelo sobre el que se asientan los árboles a tratar objeto de la convocatoria.

En aquellas comunidades que sean cerradas, serán por cuenta de propietarios todas aquellas acciones tendentes a facilitar la accesibilidad de los equipos encargados de realizar estas labores de poda.

4.- Solicitudes

4.1.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 1 de Octubre de 2014 hasta el 30 de Noviembre de 2014**. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles, en las Juntas de Distrito, en los días y horarios hábiles de dichos departamentos.

4.2.- Documentación.

a) Solicitud del representante legal, indicando los datos del solicitante y del representado en su caso, con teléfono y e-mail de contacto, dirección de correo para comunicaciones, identificando la zona y ejemplares a tratar así como la aceptación implícita de las bases de esta convocatoria.

b) Justificante del abono de autoliquidación de la tramitación del expediente para la autorización de poda (cuota tributaria- epígrafe 2- apartado IV) al Ayuntamiento de Móstoles, cuya cuantía es de 33 € por toda la zona a podar.

Nota: si durante la inspección para la realización de la poda se observara que en alguno ó algunos de los ejemplares es necesaria la tala ó abatimiento, tras comunicación telefónica o escrita desde este Área, deberán proceder a realizar una autoliquidación por la tramitación del expediente para la autorización de tala (cuota tributaria- epígrafe 2- apartado III) al Ayuntamiento de Móstoles, cuya cuantía es de 22 €, por cada uno de los árboles a talar.

c) En caso de existencia en los árboles de nidos de aves catalogadas entre las especies invasivas (cotorra argentina), en la solicitud deberán reseñar esta circunstancia.

5.- Resolución de las solicitudes.

La prioridad en la ejecución de las solicitudes vendrá dada tras la evaluación de la petición por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en función del riesgo observado, del estado de los árboles y de los recursos existentes para esta campaña; siendo los plazos de ejecución los comprendidos entre el **1 de Noviembre de 2014 y el 30 de Abril de 2015.**

Todas aquellas solicitudes que no fueran atendidas en este plazo, se considerarán extinguidas y fuera de la campaña.